



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 8
Año XXXVII
Legislatura X
11 de septiembre de 2019

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.2. PROPOSICIONES DE LEY
- 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de modificación del artículo 80.2 del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas, en materia de custodia, para recuperar el carácter preferente de la custodia compartida. 220

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 16/19-X, sobre la transición energética en Aragón. 222

Proposición no de Ley núm. 17/19-X, para resolver el bloqueo de las entregas a cuenta a la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del Gobierno de España. 222

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 8/19-X, relativa a la transición energética en Aragón y, en particular, sobre la continuidad de la central térmica de Andorra. 223

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 37/19-X, relativa a fondos todavía pendientes del Plan Miner 2013-2018. 224

Pregunta núm. 38/19-X, relativa a los ayuntamientos beneficiarios de los fondos del Plan Miner 2013-2018. 224

Pregunta núm. 39/19-X, relativa a la firma del Convenio de Transición Justa de la central térmica de Andorra. 225

Pregunta núm. 40/19-X, relativa al abandono del carbón como fuente energética. 225

Pregunta núm. 41/19-X, relativa a inversiones en la Cuenca Minera. 225

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón. 225

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales. 226

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. 226

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.2. GRUPOS PARLAMENTARIOS

Comunicación del Portavoz del G.P. Aragónés. 226

8.4. COMISIONES

Acuerdo del Pleno de las Cortes por el que se constituyen las comisiones permanentes de las Cortes de Aragón para la X legislatura. 226

Composición de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. 227

Composición de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. 227

Composición de la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. 228

Composición de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. 228

Composición de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 229

Composición de la Comisión de Economía, Planificación y Empleo. 230

Composición de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 230

Composición de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. 231

Composición de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. 231

Composición de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 232

Composición de la Comisión de Sanidad. 232

Modificación del representante titular del G.P. Aragonés en la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados. 233



12. CÁMARA DE CUENTAS

12.1. INFORME ANUAL

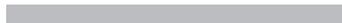
Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón por la que se traslada a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2016 y se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución a este informe.. . . . 233

13. OTROS DOCUMENTOS

13.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

13.1.1. APROBADA

Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón, de 5 de septiembre de 2019, sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2015. 233



13.4. OTROS DOCUMENTOS

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 4 de septiembre de 2019, por el que se aprueban las Normas de creación de la sede electrónica, el registro general electrónico y el archivo electrónico único, y de regulación de la firma y los certificados electrónicos de las Cortes de Aragón. 236

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de modificación del artículo 80.2 del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas, en materia de custodia, para recuperar el carácter preferente de la custodia compartida.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019, ha calificado la Proposición de Ley de modificación del artículo 80.2 del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas, en materia de custodia, para recuperar el carácter preferente de la custodia compartida, presentada por el G.P. Popular, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mar Vaquero Perianez, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de modificación del artículo 80.2 del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas, en materia de custodia, para recuperar el carácter preferente de la custodia compartida.

Proposición de Ley de modificación del artículo 80.2 del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas en materia de custodia, para recuperar el carácter preferente de la custodia compartida

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código del Derecho Foral de Aragón, texto refundido de las Leyes civiles aragonesas, aprobado

por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, recogió la custodia compartida como opción preferente frente a la individual en caso de separación o divorcio sin acuerdo entre los padres «siempre que esa fuera la mejor forma de salvaguardar el interés y bienestar del menor», a través de la ley aragonesa 2/2010, de 26 de mayo, de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de la convivencia entre los progenitores. Este sistema fue pionero en España y algunos de los principios que inspiraron al legislador de entonces fueron el «interés superior del menor» y que la custodia compartida sirve para «favorecer el mejor interés de los hijos», y que es un régimen que «promueve la igualdad entre los progenitores».

La finalidad de todo régimen de custodia es el beneficio del menor. El objetivo de esta regulación de la custodia compartida fue adaptar la ley a los cambios que ha ido experimentando la sociedad aragonesa con la incorporación de mujeres y hombres por igual al mundo laboral y las nuevas relaciones familiares que demandaban nuevos modelos que fomentasen la corresponsabilidad de ambos progenitores en el ejercicio de la autoridad familiar y una mayor implicación de ambos en el ámbito familiar permitiendo la igualdad en la proyección profesional de ambos progenitores. La guardia y custodia de los hijos es un deber y una responsabilidad inherente a la condición de progenitor. Y lo que la sociedad aragonesa demandaba en 2010 y demanda ahora es que los menores de edad cuyos progenitores deciden divorciarse, separarse o finalizar la convivencia, tengan a salvo su bienestar. Por ello se estableció la custodia compartida como opción preferente a falta de otro acuerdo entre los progenitores.

Lo deseable de una sociedad democrática es que el legislador actúe al paso de lo que la sociedad demanda, dar respuesta a situaciones reales aun siendo lo habitual que la sociedad vaya por delante del legislador. Hay numerosos ejemplos a lo largo de nuestra reciente historia democrática en los que se ha hecho uso de una suerte de doctrina política consistente en «elevar a la categoría política de normal lo que es normal en la calle».

Está sobradamente contrastado por numerosos estudios e informes especializados y recogido a su vez en los principios europeos de Derecho de Familia que existe un derecho de los hijos a convivir con sus dos progenitores y a que estos a su vez se impliquen en la crianza y educación de los hijos, sosteniendo y manteniendo esta responsabilidad para con sus hijos en los supuestos de ruptura de la convivencia.

En 2019, al final de la IX legislatura, se aprobó reforma del artículo 80.2 relativo a la custodia de los hijos ante la ruptura de la convivencia entre los progenitores, con la Ley 6/2019, de 21 de marzo, de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el texto refundido de las Leyes civiles aragonesas.

Esta modificación fue tramitada directamente y en lectura única, eludiendo con ello la celebración de audiencias legislativas y se tramitó sin tener en cuenta ni la legislación comparada, ni las recomendaciones europeas, ni las advertencias del Justicia de Aragón, ni las numerosas sentencias de divorcio en las que la custodia compartida ha supuesto un éxito, ni el testi-

monio de las familias ni el de expertos o profesionales derivado de su experiencia en este tipo de procesos.

La experiencia de su funcionamiento durante su vigencia en estos ocho últimos años ha hecho que jueces que han decidido adoptar la custodia compartida le hayan atribuido ventajas tales como: garantizar a los hijos el derecho a un contacto directo y continuado con sus progenitores manteniendo lazos de afectividad pese a la ruptura de las relaciones de pareja; garantizar a ambos progenitores el derecho a la igualdad en sus relaciones con los hijos y la posibilidad de seguir ejerciendo sus derechos y obligaciones inherentes a la potestad y responsabilidad parental participando en igualdad de condiciones en el desarrollo, educación y crecimiento de sus hijos; mayor aceptación de los hijos del nuevo contexto, y evitar situaciones de conflictividad por la desigualdad entre progenitores en el contacto con sus hijos; igualdad y equiparación entre ambos progenitores en cuanto al tiempo libre para su vida personal o aspiraciones profesionales sin vincular mayoritariamente a la mujer a los cuidados de los hijos, etc.

El Justicia de Aragón se pronunció a través de un informe jurídico sobre la reforma que se estaba tramitando, desaconsejando la propuesta de reforma de la preferencia de la custodia compartida en la comunidad desde el punto de vista sociológico y de perspectiva de género, además de por los problemas que planteaba desde el punto de vista del Código Foral. En el informe se asegura que tras ocho años de vigencia la ley de 2010 no había ocasionado problemas de aplicación, sino que había conseguido una consolidada jurisprudencia que ofrecía seguridad en la aplicación de la ley.

Los grupos políticos que conformaron la mayoría parlamentaria que sirvió para la aprobación de la ley aludieron a la igualdad de género como el motivo principal del cambio a pesar de que el citado informe decía que suponía un paso atrás en la igualdad entre hombres y mujeres.

La doctrina y la jurisprudencia actual, proveniente de la aplicación del Código Foral previo a la reforma de 2019, hace cuestionarse la motivación en la que tuvo su origen sobre todo por una razón: debe primar el interés superior del menor en cualquier caso y es el juez el que debe, precisamente para salvaguardar los derechos de los menores, utilizar todos los mecanismos posibles a su alcance para lograrlo.

Sin embargo, en la última reforma del Código Foral Aragonés este principio se ha invertido, además de recogerse en el texto reformado, aspectos que generan una desigualdad manifiesta entre ambos progenitores. En otras palabras, algo que era normal en la calle — la custodia compartida como opción preferente— y que era normal en la ley se ha vuelto una anomalía solo en la ley, con el perjuicio que eso provoca en la sociedad.

La reforma de 2019 es, además, improvisada e incompleta, puesto que no tiene en cuenta el resto del Código Foral y presenta problemas de coordinación con otros artículos del mismo provocando un desequilibrio absoluto con el resto de los preceptos.

Un matrimonio se disuelve entre los progenitores, no entre los menores que pudieran haber nacido fruto de esa relación. Pero no es menos cierto, tal y como se señala más arriba, que los hijos tienen derecho a convivir con sus dos progenitores. Y ese derecho, enca-

minado al bienestar del menor, debe ser garantizado y no puesto en peligro por una ideología o un capricho de un pequeño sector social.

En este sentido, el menor no puede convertirse en un objeto de cambio o de presión entre un progenitor y otro, ni el tiempo pasado con el menor durante la convivencia entre progenitores debe servir de medida para establecer las relaciones futuras tras la separación de ambos. Una separación o un divorcio supone —por su propia naturaleza— un cambio en las relaciones familiares, sobre todo en los progenitores. En este sentido, la última reforma atenta contra la libertad de las familias de organizarse libremente durante el período de convivencia y hace que esta organización previa condicione sin vuelta atrás la organización futura tras una ruptura de la convivencia.

Es por todo lo anterior que se viene a presentar esta Proposición de Ley de modificación del artículo 80.2 del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas, en materia de custodia.

PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo único.— *Modificación del artículo 80.2 del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas.*

Se introducen las siguientes modificaciones en el artículo 80.2 del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas, que queda redactado como sigue:

«2. El Juez adoptará de forma preferente la custodia compartida de ambos progenitores en interés de los hijos menores salvo que la custodia individual sea más conveniente, teniendo en cuenta el plan de relaciones familiares que deberá presentar cada uno de los progenitores y atendiendo, además, a los siguientes factores:

- a) La edad de los hijos.
- b) El arraigo social y familiar de los hijos.
- c) La opinión de los hijos, siempre que tengan suficiente juicio y, en todo caso, si son mayores de doce años, con especial consideración a los mayores de catorce años.
- d) La aptitud y voluntad de los progenitores para asegurar la estabilidad de los hijos.
- e) Las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral de los padres.
- f) Cualquier otra circunstancia de especial relevancia para el régimen de convivencia.»

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2019.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas proposiciones no de ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2019.

*El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN*

Proposición no de ley núm. 16/19-X, sobre la transición energética en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María del Mar Vaquero Perianez, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la transición energética en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de los trabajos efectuados por la Comisión especial de estudio que analizó los criterios que deben regir la transición energética en Aragón y, en particular, la continuidad de la central térmica de Andorra, se hizo especial hincapié por la mayor parte de los comparecientes en la necesidad de retrasar el cierre.

El apartado 4.4 de las conclusiones generales llega a manifestar explícitamente que «el ajustado plazo de cierre de la central decidido por Endesa (junio de 2020) y el retraso en la comunicación hacen imposible que la transición sea justa».

En consecuencia, ante una injusticia declarada expresamente, de gravísimas consecuencias para la comarca, reconocida por todos los grupos políticos que ratificaron el Dictamen de la Comisión especial de estudio, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que a su vez inste al Gobierno de España a emprender un proceso de transición energética más pausado en Aragón, que permita la presencia del carbón autóctono en el *mix* energético hasta al menos el año 2030.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2019.

La Portavoz Adjunta
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 17/19-X, para resolver el bloqueo de las entregas a cuenta a la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del Gobierno de España.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María del Mar Vaquero Perianez, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente proposición no de ley para resolver el bloqueo de las entregas a cuenta a la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del Gobierno de España, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española (CE) recoge en el artículo 156 los principios que deben regir el sistema de financiación autonómica: «Las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles».

En los dos artículos siguientes de la CE se marcan las líneas básicas de esta financiación autonómica que después se han desarrollado a través de la correspondiente Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA). La última, aprobada por un gobierno socialista, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, sigue vigente hoy en día.

El artículo 11 de la citada ley establece en su punto segundo el mecanismo de las entregas a cuenta para garantizar la suficiencia dinámica en la financiación de las Comunidades Autónomas:

«2. A estos efectos, a partir de la entrada en vigor del sistema y, en relación con los recursos constituidos por la tarifa autonómica del IRPF, el porcentaje cedido de IVA e Impuestos Especiales de Fabricación, la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global, las Comunidades Autónomas recibirán, cada año, la financiación correspondiente a las entregas a cuenta

de cada uno de los citados recursos que les sean de aplicación y, en el año en que se conozcan todos los valores definitivos de los citados recursos, la liquidación definitiva que corresponda, por diferencia entre el importe de los valores definitivos de los mismos y las entregas a cuenta percibidas.

Para la determinación del importe de las entregas a cuenta señaladas en el párrafo anterior se utilizarán las previsiones existentes a la fecha de elaboración por el Gobierno del anteproyecto de Ley de presupuestos generales del Estado del ejercicio que corresponda».

Estos recursos, 6.761 millones de euros según publicó el propio Ministerio de Hacienda en la presentación del Proyecto de PGE 2019 el 14 de enero de 2019, son imprescindibles para que las comunidades autónomas puedan prestar adecuadamente los servicios que tienen transferidos, entre otros, sanidad, educación y servicios sociales.

Limitando los recursos de las CCAA, a costa de perjudicar a los ciudadanos en servicios esenciales para ellos como la educación de sus hijos, su propia salud o el cuidado de los mayores dependientes, la ministra de Hacienda en funciones oculta su propia negligencia y puede compensar, con menor gasto de las CCAA, un déficit de la Administración central que no es capaz de controlar para cumplir los compromisos europeos.

Solo así se entiende que lleve un año sin convocar el Consejo de Política Fiscal y Financiera, que es el foro en el que deberían debatirse y solucionarse estas cuestiones, incumpliendo además el artículo 6 de su propio Reglamento de Funcionamiento Interno que exige que el Pleno del Consejo se reúna, como mínimo, dos veces al año.

Pedro Sánchez y la ministra Montero pretenden cumplir con los compromisos europeos de España a costa de las CCAA y los españoles y a costa de los aragoneses que asisten a como nuestra comunidad autónoma en el mes de mayo ya había superado límite del 0,1% de déficit sobre PIB en casi 5 veces.

El Gobierno de España debe habilitar de forma inmediata un crédito no retribuido a las CCAA y en concreto a la CA de Aragón por el importe que les adeuda y cuya liberación se compensará con la liberación de las entregas a cuenta que tiene que realizar. Para ello el Ministerio de Hacienda puede utilizar diferentes instrumentos, como ya hizo con el Fondo de Liquidez Autonómica, gracias al cual el Gobierno del Partido Popular facilitó la financiación autonómica.

Además, debe encontrarse una solución definitiva que impida que se repitan en un futuro situaciones como la actual, para lo que exigimos que se convoque el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de la nación instándole a:

1. Instrumentar, de forma inmediata, un crédito no retribuido con la Comunidad Autónoma de Aragón, por el importe que el propio Ministerio de Hacienda calculó y publicó el pasado 14 de enero en la presentación de los PGE y cuya devolución se compensará

con las entregas a cuenta que el Gobierno tiene pendiente liberar.

2. Sin perjuicio de lo anterior, adoptar cuantas medidas sean necesarias para que Aragón reciba, lo antes posible, los anticipos a cuenta que le corresponden, tal y como obliga el artículo 11 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas LOFCA.

3. Compensar a la Comunidad Autónoma de Aragón el desfase de IVA que se generó tras la implantación del Sistema Inmediato de Información.

4. Convocar urgentemente el Consejo de Política Fiscal y Financiera para buscar una solución definitiva que impida el bloqueo de las entregas a cuenta de las CCAA por parte del ejecutivo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2019.

La Portavoz Adjunta
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 8/19-X, relativa a la transición energética en Aragón y, en particular, sobre la continuidad de la central térmica de Andorra, que figura a continuación, presentada por el G.P. Popular.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 8/19-X, relativa a la transición energética en Aragón y, en particular, sobre la continuidad de la central térmica de Andorra.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Sebastián Contín Trillo-Figueroa, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la siguiente Interpelación relativa a la transición energética en Aragón y, en particular, sobre la continuidad de la central térmica de Andorra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 marzo de 2019 el Pleno de las Cortes de Aragón aprobó un dictamen elaborado por la Comisión especial de estudio impulsada por el Grupo Popular que tuvo como objeto «analizar los criterios que deben regir la transición energética en Aragón y,

en particular, en lo concerniente a la continuidad de la central térmica de Andorra, que incluya una estrategia de desarrollo socioeconómico alternativo y un estudio de viabilidad».

El referido dictamen se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos, conteniendo una serie de conclusiones generales y de propuestas en materia de infraestructuras, formación del capital humano, medidas para atraer inversión y otras dirigidas al desarrollo económico de las comarcas mineras, de las que apenas ha trascendido noticia alguna sobre su aparente puesta en marcha.

Han transcurrido 5 meses desde entonces y, ante el inminente cierre de la central térmica de Andorra el próximo 30 de junio de 2020 y la notoria inacción de los gobiernos de España y Aragón ante las graves consecuencias que tendrá, este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón sobre la transición energética y, en concreto, sobre la continuidad de la central térmica de Andorra?

Zaragoza, 30 de agosto de 2019.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN TRILLO-FIGUEROA
V.º B.º
La Portavoz Adjunta
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 37/19-X, relativa a fondos todavía pendientes del Plan Miner 2013-2018.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Sebastián Contín Trillo-Figueroa, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para

su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los fondos todavía pendientes del Plan Miner 2013-2018.

ANTECEDENTES

El pasado 29 marzo de 2019 el Pleno de las Cortes de Aragón aprobó un dictamen elaborado por la Comisión especial de estudio que tuvo como objeto «analizar los criterios que deben regir la transición energética en Aragón y, en particular, en lo concerniente a la continuidad de la central térmica de Andorra, que incluya una estrategia de desarrollo socioeconómico alternativo y un estudio de viabilidad».

Una de las propuestas del dictamen, la 4.12, pedía «exigir que de manera inmediata se ponga a disposición de los ayuntamientos beneficiarios los fondos todavía pendientes del Plan Miner 2013-2018».

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas peticiones se han efectuado desde entonces con el fin de poner a disposición de los ayuntamientos beneficiarios los fondos todavía pendientes del Plan Miner 2013-2018?

Zaragoza, 30 de agosto de 2019.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN TRILLO-FIGUEROA

Pregunta núm. 38/19-X, relativa a los ayuntamientos beneficiarios de los fondos del Plan Miner 2013-2018.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Sebastián Contín Trillo-Figueroa, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los ayuntamientos beneficiarios de los fondos del Plan Miner 2013-2018

ANTECEDENTES

El pasado 29 marzo de 2019 el Pleno de las Cortes de Aragón aprobó un dictamen elaborado por la Comisión especial de estudio que tuvo como objeto «analizar los criterios que deben regir la transición energética en Aragón y, en particular, en lo concerniente a la continuidad de la central térmica de Andorra, que incluya una estrategia de desarrollo socioeconómico alternativo y un estudio de viabilidad».

Una de las propuestas del dictamen, la 4.12, pedía «exigir que de manera inmediata se ponga a disposición de los ayuntamientos beneficiarios los fondos todavía pendientes del Plan Miner 2013-2018».

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos fondos de los todavía pendientes del Plan Miner 2013-2018 han recibido desde entonces los ayuntamientos beneficiarios?

Zaragoza, 30 de agosto de 2019.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN TRILLO-FIGUEROA

Pregunta núm. 39/19-X, relativa a la firma del Convenio de Transición Justa de la central térmica de Andorra.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Sebastián Contín Trillo-Figueroa, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la firma del Convenio de Transición Justa de la central térmica de Andorra.

ANTECEDENTES

El pasado 23 de agosto de 2019 se conoció que el Gobierno de la nación había decidido condicionar la firma del Convenio de Transición Justa de la central térmica de Andorra a la continuidad de la ministra para la Transición Ecológica, Dña. Teresa Ribera.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la decisión del Gobierno de la nación de condicionar la firma del Convenio de Transición Justa de la central térmica de Andorra a la continuidad de la ministra para la Transición Ecológica?

Zaragoza, 30 de agosto de 2019.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN TRILLO-FIGUEROA

Pregunta núm. 40/19-X, relativa al abandono del carbón como fuente energética.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Sebastián Contín Trillo-Figueroa, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al abandono el carbón como fuente energética.

ANTECEDENTES

El Gobierno de España liderado por Pedro Sánchez decidió hace unos meses abandonar el carbón como fuente energética.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la decisión de abandonar el carbón como fuente energética, y qué margen cree que tiene para revertirla?

Zaragoza, 30 de agosto de 2019.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN TRILLO-FIGUEROA

Pregunta núm. 41/19-X, relativa a inversiones en la Cuenca Minera.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Sebastián Contín Trillo-Figueroa, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a inversiones en la Cuenca Minera.

ANTECEDENTES

En una entrevista concedida a la Cadena Ser de fecha 18 de agosto de 2019, el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial aseguró tener acuerdos muy avanzados con empresarios dispuestos a invertir en la Cuenca Minera.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué tipo de inversiones van a realizar empresarios en la Cuenca Minera y en qué plazo se harán efectivas?

Zaragoza, 2 de septiembre de 2019.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN TRILLO-FIGUEROA

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019, ha admitido a

trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe de la postura del Ejecutivo en relación con los anticipos a cuenta pendientes de la financiación autonómica por parte del Estado y con la necesidad de reunir con urgencia al Consejo de Política Fiscal y Financiera

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante el Pleno, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la Renta Social Básica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, formulada por a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las líneas de actuación del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en la presente legislatura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.2. GRUPOS PARLAMENTARIOS

Comunicación del Portavoz del G.P. Aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 4 de septiembre de 2019, ha conocido el escrito presentado por el Grupo Aragonés comunicando el nombramiento de D. Jesús Guerrero de la Fuente como Portavoz de dicho Grupo Parlamentario en sustitución de D. Mariano José Arturo Aliaga López.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

8.4. COMISIONES

Acuerdo del Pleno de las Cortes por el que se constituyen las comisiones permanentes de las Cortes de Aragón para la X legislatura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara, a propuesta de la Mesa y Junta de Portavoces, el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2019, ha acordado la constitución de las comisiones permanentes de las Cortes de Aragón para la X legislatura, que son las que se relacionan a continuación:

1. Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados.
2. Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.
3. Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

4. Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.
5. Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.
6. Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.
7. Comisión de Economía, Planificación y Empleo.
8. Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
9. Comisión de Educación, Cultura y Deporte.
10. Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.
11. Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
12. Comisión de Sanidad.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Composición de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de la Cámara, y a tenor de la designación efectuada por los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Comparecencias y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón queda constituida por las siguientes señoras y señores Diputados:

- Titulares:
- D.ª Ana María Arellano Badía (G.P. Socialista)
 - D. Óscar Galeano Gracia (G.P. Socialista)
 - D. Sergio Ortiz Gutiérrez (G.P. Socialista)
 - D. Ángel Peralta Romero (G.P. Socialista)
 - D. Enrique Pueyo García (G.P. Socialista)
 - D.ª María del Carmen Sahún Obis (G.P. Socialista)
 - D.ª Pilar Cortés Bureta (G.P. Popular)
 - D.ª María Pilar Gayán Sanz (G.P. Popular)
 - D. José Antonio Lagüens Martín (G.P. Popular)
 - D.ª Carmen María Susín Gabarre (G.P. Popular)
 - D.ª Beatriz Acín Franco [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 - D.ª Beatriz García González [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 - D.ª Elisa Sacacia Larrayad (G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs))
 - D. Ignacio Miguel Escartín Lasierra (G.P. Podemos Equo Aragón)
 - D.ª Carmen Martínez Romances (G.P. Chunta Aragonesista)
 - D. Santiago Morón Sanjuán (G.P. Vox en Aragón)
 - D.ª Esther Peirat Meseguer (G.P. Aragonés)
 - D. Álvaro Sanz Remón (A.P. Izquierda Unida Aragón-(G.P. Mixto))

- Suplentes:
- D.ª Lorena Canales Miralles (G.P. Socialista)
 - D.ª Silvia Inés Gimeno Gascón (G.P. Socialista)
 - D. Jesús Fuertes Jarque (G.P. Popular)
 - D. Juan Carlos Gracia Suso (G.P. Popular)
 - D. Antonio Ignacio Romero Santolaria (G.P. Popular)
 - D.ª Ana Cristina Sainz Martínez (G.P. Popular)
 - D. José Luis Saz Casado [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 - D.ª Itxaso Cabrera Gil (G.P. Podemos Equo Aragón)
 - D.ª Isabel Lasobras Pina (G.P. Chunta Aragonesista)
 - D. David Arranz Ballesteros (G.P. Vox en Aragón)
 - D. Jesús Guerrero de la Fuente (G.P. Aragonés)

De acuerdo con el artículo 69.1 del Reglamento de la Cámara, se ha efectuado, en la sesión constitutiva de 9 de septiembre de 2019, la elección de la Mesa de esta Comisión, resultando elegidos:

Presidente: D. Ángel Peralta Romero
Vicepresidenta: D.ª Beatriz Acín Franco
Secretario: D. Enrique Pueyo García

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Composición de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de la Cámara, y a tenor de la designación efectuada por los Grupos Parlamentarios, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón queda constituida por las siguientes señoras y señores Diputados:

- Titulares:
- D. Vicente Guillén Izquierdo (G.P. Socialista)
 - D.ª María del Mar Rodrigo Pla (G.P. Socialista)
 - D. Fernando Sabés Turmo (G.P. Socialista)
 - D.ª Beatriz Sánchez Garcés (G.P. Socialista)
 - D. Alfredo Sancho Guardia (G.P. Socialista)
 - D. Darío Villagrasa Villagrasa (G.P. Socialista)
 - D. Sebastián Contín Trillo-Figueroa (G.P. Popular)
 - D. Juan Carlos Gracia Suso (G.P. Popular)
 - D.ª Ana Cristina Sainz Martínez (G.P. Popular)
 - D.ª María del Mar Vaquero Perianez (G.P. Popular)
 - D. Ramiro Domínguez Bujeda [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 - D.ª Beatriz García González [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 - D. José Luis Saz Casado [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 - D.ª Itxaso Cabrera Gil (G.P. Podemos Equo Aragón)

D.º Carmen Martínez Romances (G.P. Chunta Aragonesista)
 D. David Arranz Ballesteros (G.P. Vox en Aragón)
 D. Jesús Guerrero de la Fuente (G.P. Aragonés)
 D. Álvaro Sanz Remón (A.P. Izquierda Unida Aragón-G.P. Mixto))

Suplentes:

D. Óscar Galeano Gracia (G.P. Socialista)
 D. Ignacio Urquiza Sancho (G.P. Socialista)
 D.º Pilar Cortés Bureta (G.P. Popular)
 D. Joaquín Juste Sanz (G.P. Popular)
 D. José Antonio Lagüens Martín (G.P. Popular)
 D.º María Ángeles Orós Lorente (G.P. Popular)
 D. Carlos Trullén Calvo [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D. Ignacio Miguel Escartín Lasierra (G.P. Podemos Equo Aragón)
 D. Joaquín Antonio Palacín Eltoro (G.P. Chunta Aragonesista)
 D. Santiago Morón Sanjuán (G.P. Vox en Aragón)
 D.º Esther Peirat Meseguer (G.P. Aragonés)

De acuerdo con el artículo 69.1 del Reglamento de la Cámara, se ha efectuado, en la sesión constitutiva de 9 de septiembre de 2019, la elección de la Mesa de esta Comisión, resultando elegidos:

Presidente: D. Alfredo Sancho Guardia
 Vicepresidenta: D.º Ana Cristina Sainz Martínez
 Secretaria: D.º Beatriz Sánchez Garcés

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
 JAVIER SADA BELTRÁN

Composición de la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de la Cámara, y a tenor de la designación efectuada por los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de las Cortes de Aragón queda constituida por las siguientes señoras y señores Diputados:

Titulares:

D.º Lorena Canales Miralles (G.P. Socialista)
 D.º Olvido Moratinos Gracia (G.P. Socialista)
 D. Sergio Ortiz Gutiérrez (G.P. Socialista)
 D. Ángel Peralta Romero (G.P. Socialista)
 D.º Leticia Soria Sarnago (G.P. Socialista)
 D.º Pilar Marimar Zamora Mora (G.P. Socialista)
 D. Ramón Celma Escuin (G.P. Popular)
 D. Sebastián Contín Trillo-Figueroa (G.P. Popular)
 D. Jesús Fuertes Jarque (G.P. Popular)

D. Juan Carlos Gracia Suso (G.P. Popular)
 D.º Jara Bernúes Oliván [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D. Carlos Ortas Martín [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D. José Luis Saz Casado [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D.º María Pilar Prades Alquézar (G.P. Podemos Equo Aragón)
 D.º Isabel Lasobras Pina (G.P. Chunta Aragonesista)
 D.º Marta Fernández Martín (G.P. Vox en Aragón)
 D. Jesús Guerrero de la Fuente (G.P. Aragonés)
 D. Álvaro Sanz Remón (A.P. Izquierda Unida Aragón-G.P. Mixto)

Suplentes:

D.º Ana María Arellano Badía (G.P. Socialista)
 D.º María del Carmen Soler Monfort (G.P. Socialista)
 D. José Antonio Lagüens Martín (G.P. Popular)
 D.º Ana Marín Pérez (G.P. Popular)
 D.º Ana Cristina Sainz Martínez (G.P. Popular)
 D.º María del Mar Vaquero Perianez (G.P. Popular)
 D. Ramiro Domínguez Bujeda [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D.º Erika Sanz Mélez (G.P. Podemos Equo Aragón)
 D. Joaquín Antonio Palacín Eltoro (G.P. Chunta Aragonesista)
 D. David Arranz Ballesteros (G.P. Vox en Aragón)
 D.º Esther Peirat Meseguer (G.P. Aragonés)

De acuerdo con el artículo 69.1 del Reglamento de la Cámara, se ha efectuado, en la sesión constitutiva de 9 de septiembre de 2019, la elección de la Mesa de esta Comisión, resultando elegidos:

Presidente: D. Sergio Ortiz Gutiérrez
 Vicepresidente: D. Juan Carlos Gracia Suso
 Secretario: D. Jesús Guerrero de la Fuente

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
 JAVIER SADA BELTRÁN

Composición de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de la Cámara, y a tenor de la designación efectuada por los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de las Cortes de Aragón queda constituida por las siguientes señoras y señores Diputados:

Titulares:

D.º Lorena Canales Miralles (G.P. Socialista)
 D.º María del Carmen Sahún Obis (G.P. Socialista)

D. Alfredo Sancho Guardia (G.P. Socialista)
 D.ª María del Carmen Soler Monfort (G.P. Socialista)
 D. Ignacio Urquizu Sancho (G.P. Socialista)
 D. Darío Villagrasa Villagrasa (G.P. Socialista)
 D. Javier Campoy Monreal (G.P. Popular)
 D.ª Pilar Cortés Bureta (G.P. Popular)
 D.ª María Pilar Gayán Sanz (G.P. Popular)
 D.ª Ana Marín Pérez (G.P. Popular)
 D.ª Beatriz Acín Franco [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D.ª Jara Bernués Oliván [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D. Carlos Trullén Calvo [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D.ª Itxaso Cabrera Gil (G.P. Podemos Equo Aragón)
 D.ª Isabel Lasobras Pina (G.P. Chunta Aragonesista)
 D.ª Marta Fernández Martín (G.P. Vox en Aragón)
 D. Jesús Guerrero de la Fuente (G.P. Aragonés)
 D. Álvaro Sanz Remón (A.P. Izquierda Unida Aragón-G.P. Mixto))

Suplentes:

D.ª Ana María Arellano Badía (G.P. Socialista)
 D. Fernando Sabés Turmo (G.P. Socialista)
 D. Sebastián Contín Trillo-Figueroa (G.P. Popular)
 D. Joaquín Juste Sanz (G.P. Popular)
 D.ª Ana Cristina Sainz Martínez (G.P. Popular)
 D.ª Carmen María Susín Gabarre (G.P. Popular)
 D.ª Susana Gaspar Martínez [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D.ª María Pilar Prades Alquézar (G.P. Podemos Equo Aragón)
 D.ª Carmen Martínez Romances (G.P. Chunta Aragonesista)
 D. David Arranz Ballesteros (G.P. Vox en Aragón)
 D.ª Esther Peirat Meseguer (G.P. Aragonés)

De acuerdo con el artículo 69.1 del Reglamento de la Cámara, se ha efectuado, en la sesión constitutiva de 9 de septiembre de 2019, la elección de la Mesa de esta Comisión, resultando elegidos:

Presidente: D. Darío Villagrasa Villagrasa
 Vicepresidenta: D.ª Jara Bernués Oliván
 Secretaria: D.ª Itxaso Cabrera Gil

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
 JAVIER SADA BELTRÁN

Composición de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de la Cámara, y a tenor de la designación

efectuado por los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de las Cortes de Aragón queda constituida por las siguientes señoras y señores Diputados:

Titulares:

D.ª Silvia Inés Gimeno Gascón (G.P. Socialista)
 D.ª Olvido Moratinos Gracia (G.P. Socialista)
 D. Fernando Sabés Turmo (G.P. Socialista)
 D.ª Beatriz Sánchez Garcés (G.P. Socialista)
 D. Ignacio Urquizu Sancho (G.P. Socialista)
 D.ª Pilar Marimar Zamora Mora (G.P. Socialista)
 D. Javier Campoy Monreal (G.P. Popular)
 D. Jesús Fuertes Jarque (G.P. Popular)
 D. Joaquín Juste Sanz (G.P. Popular)
 D. Antonio Ignacio Romero Santolaria (G.P. Popular)
 D. Ramiro Domínguez Bujeda [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D. Carlos Ortas Martín [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D.ª Elisa Sacacia Larrayad [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D.ª María Pilar Prades Alquézar (G.P. Podemos Equo Aragón)
 D. Joaquín Antonio Palacín Eltoro (G.P. Chunta Aragonesista)
 D. Santiago Morón Sanjuán (G.P. Vox en Aragón)
 D.ª Esther Peirat Meseguer (G.P. Aragonés)
 D. Álvaro Sanz Remón (A.P. Izquierda Unida Aragón-G.P. Mixto)

Suplentes:

D.ª María del Carmen Sahún Obis (G.P. Socialista)
 D. Alfredo Sancho Guardia (G.P. Socialista)
 D. Juan Carlos Gracia Suso (G.P. Popular)
 D.ª Ana Marín Pérez (G.P. Popular)
 D.ª Carmen María Susín Gabarre (G.P. Popular)
 D.ª María del Mar Vaquero Perianez (G.P. Popular)
 D.ª Beatriz Acín Franco [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D.ª Erika Sanz Méliz (G.P. Podemos Equo Aragón)
 D.ª Isabel Lasobras Pina (G.P. Chunta Aragonesista)
 D.ª Marta Fernández Martín (G.P. Vox en Aragón)
 D. Jesús Guerrero de la Fuente (G.P. Aragonés)

De acuerdo con el artículo 69.1 del Reglamento de la Cámara, se ha efectuado, en la sesión constitutiva de 9 de septiembre de 2019, la elección de la Mesa de esta Comisión, resultando elegidos:

Presidenta: D.ª Beatriz Sánchez Garcés
 Vicepresidenta: D.ª Elisa Sacacia Larrayad
 Secretaria: D.ª Olvido Moratinos Gracia

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
 JAVIER SADA BELTRÁN

Composición de la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de la Cámara, y a tenor de la designación efectuada por los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de las Cortes de Aragón queda constituida por las siguientes señoras y señores Diputados:

Titulares:

D. Oscar Galeano Gracia (G.P. Socialista)
 D.ª Silvia Inés Gimeno Gascón (G.P. Socialista)
 D. Ángel Peralta Romero (G.P. Socialista)
 D. Enrique Pueyo García (G.P. Socialista)
 D. Fernando Sabés Turmo (G.P. Socialista)
 D.ª Leticia Soria Sarnago (G.P. Socialista)
 D. Javier Campoy Monreal (G.P. Popular)
 D.ª María Pilar Gayán Sanz (G.P. Popular)
 D. Joaquín Juste Sanz (G.P. Popular)
 D.ª María Ángeles Orós Lorente (G.P. Popular)
 D. Carlos Ortas Martín [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D. José Luis Saz Casado [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D. Carlos Trullén Calvo [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D.ª Erika Sanz Méliz (G.P. Podemos Equo Aragón)
 D. Joaquín Antonio Palacín Eltoro (G.P. Chunta Aragonesista)
 D.ª Marta Fernández Martín (G.P. Vox en Aragón)
 D. Jesús Guerrero de la Fuente (G.P. Aragonés)
 D. Álvaro Sanz Remón (A.P. Izquierda Unida Aragón-G.P. Mixto)

Suplentes:

D. Sergio Ortiz Gutiérrez (G.P. Socialista)
 D.ª María del Mar Rodrigo Pla (G.P. Socialista)
 D. Ramón Celma Escuin (G.P. Popular)
 D. Sebastián Contín Trillo-Figueroa (G.P. Popular)
 D. José Antonio Lagüens Martín (G.P. Popular)
 D.ª Ana Marín Pérez (G.P. Popular)
 D. María Loreto Camañes Edo [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D. Ignacio Miguel Escartín Lasierra (G.P. Podemos Equo Aragón)
 D.ª Carmen Martínez Romances (G.P. Chunta Aragonesista)
 D. David Arranz Ballesteros (G.P. Vox en Aragón)
 D.ª Esther Peirat Meseguer (G.P. Aragonés)

De acuerdo con el artículo 69.1 del Reglamento de la Cámara, se ha efectuado, en la sesión constitutiva de 9 de septiembre de 2019, la elección de la Mesa de esta Comisión, resultando elegidos:

Presidenta: D.ª Leticia Soria Sarnago
 Vicepresidenta: D.ª María Ángeles Orós Lorente
 Secretaria: D.ª Silvia Inés Gimeno Gascón

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
 JAVIER SADA BELTRÁN

Composición de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de la Cámara, y a tenor de la designación efectuada por los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón queda constituida por las siguientes señoras y señores Diputados:

Titulares:

D. Óscar Galeano Gracia (G.P. Socialista)
 D. Ángel Peralta Romero (G.P. Socialista)
 D.ª María del Mar Rodrigo Pla (G.P. Socialista)
 D.ª María del Carmen Sahún Obis (G.P. Socialista)
 D.ª Beatriz Sánchez Garcés (G.P. Socialista)
 D. Alfredo Sancho Guardia (G.P. Socialista)
 D. José Antonio Lagüens Martín (G.P. Popular)
 D.ª Ana Cristina Sainz Martínez (G.P. Popular)
 D.ª Carmen María Susín Gabarre (G.P. Popular)
 D.ª María del Mar Vaquero Perianez (G.P. Popular)
 D.ª María Loreto Camañes Edo [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D. José Javier Martínez Romero [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D. José Luis Saz Casado [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D.ª María Pilar Prades Alquézar (G.P. Podemos Equo Aragón)
 D.ª Carmen Martínez Romances (G.P. Chunta Aragonesista)
 D. David Arranz Ballesteros (G.P. Vox en Aragón)
 D. Jesús Guerrero de la Fuente (G.P. Aragonés)
 D. Álvaro Sanz Remón (A.P. Izquierda Unida Aragón-G.P. Mixto)

Suplentes:

D. Sergio Ortiz Gutiérrez (G.P. Socialista)
 D.ª Pilar Marimar Zamora Mora (G.P. Socialista)
 D. Ramón Celma Escuin (G.P. Popular)
 D.ª María Pilar Gayán Sanz (G.P. Popular)
 D. Juan Carlos Gracia Suso (G.P. Popular)
 D.ª María Ángeles Orós Lorente (G.P. Popular)
 D. Carlos Ortas Martín [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
 D. Ignacio Miguel Escartín Lasierra (G.P. Podemos Equo Aragón)
 D. Joaquín Antonio Palacín Eltoro (G.P. Chunta Aragonesista)
 D.ª Marta Fernández Martín (G.P. Vox en Aragón)
 D.ª Esther Peirat Meseguer (G.P. Aragonés)

De acuerdo con el artículo 69.1 del Reglamento de la Cámara, se ha efectuado, en la sesión constitutiva de 10 de septiembre de 2019, la elección de la Mesa de esta Comisión, resultando elegidos:

Presidente: D. José Antonio Lagüens Martín
 Vicepresidente: D. Óscar Galeano Gracia
 Secretaria: D.ª María Pilar Prades Alquézar

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Composición de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de la Cámara, y a tenor de la designación efectuada por los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón queda constituida por las siguientes señoras y señores Diputados:

Titulares:

- D.ª Silvia Inés Gimeno Gascón (G.P. Socialista)
- D. Enrique Pueyo García (G.P. Socialista)
- D. Alfredo Sancho Guardia (G.P. Socialista)
- D.ª María del Carmen Soler Monfort (G.P. Socialista)
- D. Ignacio Urquizu Sancho (G.P. Socialista)
- D. Darío Villagrasa Villagrasa (G.P. Socialista)
- D. Sebastián Contín Trillo-Figueroa (G.P. Popular)
- D.ª Pilar Cortés Bureta (G.P. Popular)
- D.ª María Ángeles Orós Lorente (G.P. Popular)
- D. Antonio Ignacio Romero Santolaria (G.P. Popular)
- D.ª Jara Bernués Oliván [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
- D.ª Susana Gaspar Martínez [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
- D. Carlos Trullén Calvo [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
- D.ª Erika Sanz Méliz (G.P. Podemos Equo Aragón)
- D.ª Isabel Lasobras Pina (G.P. Chunta Aragonesista)
- D. David Arranz Ballesteros (G.P. Vox en Aragón)
- D.ª Esther Peirat Meseguer (G.P. Aragonés)
- D. Álvaro Sanz Remón (A.P. Izquierda Unida Aragón-G.P. Mixto)

Suplentes:

- D. Óscar Galeano Gracia (G.P. Socialista)
- D.ª Beatriz Sánchez Garcés (G.P. Socialista)
- D. Javier Campoy Monreal (G.P. Popular)
- D. Jesús Fuertes Jarque (G.P. Popular)
- D.ª María Pilar Gayán Sanz (G.P. Popular)
- D.ª Ana Cristina Sainz Martínez (G.P. Popular)
- D.ª Elisa Sacacia Larrayad [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
- D.ª Itxaso Cabrera Gil (G.P. Podemos Equo Aragón)
- D.ª Carmen Martínez Romances (G.P. Chunta Aragonesista)
- D. Santiago Morón Sanjuán (G.P. Vox en Aragón)
- D. Jesús Guerrero de la Fuente (G.P. Aragonés)

De acuerdo con el artículo 69.1 del Reglamento de la Cámara, se ha efectuado, en la sesión constitutiva

de 10 de septiembre de 2019, la elección de la Mesa de esta Comisión, resultando elegidos:

Presidente: D. Enrique Pueyo García

VicePresidente: D. Antonio Ignacio Romero Santolaria

Secretaria: D.ª María del Carmen Soler Monfort

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Composición de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de la Cámara, y a tenor de la designación efectuada por los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de las Cortes de Aragón queda constituida por las siguientes señoras y señores Diputados:

Titulares:

- D.ª Lorena Canales Miralles (G.P. Socialista)
- D.ª Olvido Moratinos Gracia (G.P. Socialista)
- D.ª María del Carmen Sahún Obis (G.P. Socialista)
- D.ª Leticia Soria Sarnago (G.P. Socialista)
- D. Ignacio Urquizu Sancho (G.P. Socialista)
- D.ª Pilar Marimar Zamora Mora (G.P. Socialista)
- D. Ramón Celma Escuin (G.P. Popular)
- D.ª María Pilar Gayán Sanz (G.P. Popular)
- D.ª Ana Marín Pérez (G.P. Popular)
- D.ª María Ángeles Orós Lorente (G.P. Popular)
- D.ª María Loreto Camañes Edo [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
- D.ª Beatriz García González [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
- D.ª Susana Gaspar Martínez [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
- D.ª Erika Sanz Méliz (G.P. Podemos Equo Aragón)
- D.ª Carmen Martínez Romances (G.P. Chunta Aragonesista)
- D. David Arranz Ballesteros (G.P. Vox en Aragón)
- D.ª Esther Peirat Meseguer (G.P. Aragonés)
- D. Álvaro Sanz Remón (A.P. Izquierda Unida Aragón-G.P. Mixto)

Suplentes:

- D. Ángel Peralta Romero (G.P. Socialista)
- D. Darío Villagrasa Villagrasa (G.P. Socialista)
- D. Javier Campoy Monreal (G.P. Popular)
- D.ª Pilar Cortés Bureta (G.P. Popular)
- D. Joaquín Juste Sanz (G.P. Popular)
- D. Antonio Ignacio Romero Santolaria (G.P. Popular)
- D.ª Jara Bernués Oliván [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]

D.ª María Pilar Prades Alquézar (G.P. Podemos Equo Aragón)

D.ª Isabel Lasobras Pina (G.P. Chunta Aragonesista)
D. Santiago Morón Sanjuán (G.P. Vox en Aragón)
D. Jesús Guerrero de la Fuente (G.P. Aragonés)

De acuerdo con el artículo 69.1 del Reglamento de la Cámara, se ha efectuado, en la sesión constitutiva de 10 de septiembre de 2019, la elección de la Mesa de esta Comisión, resultando elegidos:

Presidenta: D.ª María del Carmen Sahún Obis
Vicepresidenta: D.ª Susana Gaspar Martínez
Secretario: D. Ignacio Urquiza Sancho

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Composición de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de la Cámara, y a tenor de la designación efectuada por los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de las Cortes de Aragón queda constituida por las siguientes señoras y señores Diputados:

Titulares:

D.ª Ana María Arellano Badía (G.P. Socialista)
D.ª Silvia Inés Gimeno Gascón (G.P. Socialista)
D. Sergio Ortiz Gutiérrez (G.P. Socialista)
D. Enrique Pueyo García (G.P. Socialista)
D. Fernando Sabés Turmo (G.P. Socialista)
D. Darío Villagrasa Villagrasa (G.P. Socialista)
D. Ramón Celma Escuin (G.P. Popular)
D. Joaquín Juste Sanz (G.P. Popular)
D. José Antonio Lagüens Martín (G.P. Popular)
D. Antonio Ignacio Romero Santolaria (G.P. Popular)
D.ª Beatriz Acín Franco [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
D. Ramiro Domínguez Bujeda [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
D.ª Elisa Sacacia Larrayad [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
D. Ignacio Miguel Escartín Lasierra (G.P. Podemos Equo Aragón)
D. Joaquín Antonio Palacín Eltoro (G.P. Chunta Aragonesista)
D. Santiago Morón Sanjuan (G.P. Vox en Aragón)
D.ª Esther Peirat Meseguer (G.P. Aragonés)
D. Álvaro Sanz Remón (A.P. Izquierda Unida Aragón-G.P. Mixto)

Suplentes:

D. Ángel Peralta Romero (G.P. Socialista)

D.ª María del Mar Rodrigo Pla (G.P. Socialista)
D.ª María Pilar Gayán Sanz (G.P. Popular)
D.ª María Ángeles Orós Lorente (G.P. Popular)
D.ª Carmen María Susín Gabarre (G.P. Popular)
D.ª María del Mar Vaquero Perianez (G.P. Popular)
D. Carlos Ortas Martín [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]

D.ª Erika Sanz Méliz (G.P. Podemos Equo Aragón)
D.ª Carmen Martínez Romances (G.P. Chunta Aragonesista)
D.ª Marta Fernández Martín (G.P. Vox en Aragón)
D. Jesús Guerrero de la Fuente (G.P. Aragonés)

De acuerdo con el artículo 69.1 del Reglamento de la Cámara, se ha efectuado, en la sesión constitutiva de 10 de septiembre de 2019, la elección de la Mesa de esta Comisión, resultando elegidos:

Presidente: D. Fernando Sabés Turmo
Vicepresidente: D. Joaquín Juste Sanz
Secretario: D. Ignacio Miguel Escartín Lasierra

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Composición de la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de la Cámara, y a tenor de la designación efectuada por los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón queda constituida por las siguientes señoras y señores Diputados:

Titulares:

D.ª Ana María Arellano Badía (G.P. Socialista)
D. Óscar Galeano Gracia (G.P. Socialista)
D.ª Olvido Moratino Gracia (G.P. Socialista)
D. Sergio Ortiz Gutiérrez (G.P. Socialista)
D.ª María del Carmen Soler Monfort (G.P. Socialista)
D.ª Leticia Soria Sarnago (G.P. Socialista)
D. Juan Carlos Gracia Suso (G.P. Popular)
D.ª Ana Marín Pérez (G.P. Popular)
D.ª Ana Cristina Sainz Martínez (G.P. Popular)
D.ª Carmen María Susín Gabarre (G.P. Popular)
D.ª María Loreto Camañes Edo [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
D.ª Susana Gaspar Martínez [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
D.ª Elisa Sacacia Larrayad [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
D.ª Itxaso Cabrera Gil (G.P. Podemos Equo Aragón)
D.ª Isabel Lasobras Pina (G.P. Chunta Aragonesista)
D. Santiago Morón Sanjuán (G.P. Vox en Aragón)

D.ª Esther Peirat Meseguer (G.P. Aragonés)
D. Álvaro Sanz Remón (A.P. Izquierda Unida Aragón-G.P. Mixto)

Suplentes:

D.ª Lorena Canales Miralles (G.P. Socialista)
D. Enrique Pueyo García (G.P. Socialista)
D. Ramón Celma Escuin (G.P. Popular)
D.ª Pilar Cortés Bureta (G.P. Popular)
D. Jesús Fuertes Jarque (G.P. Popular)
D. Antonio Ignacio Romero Santolaria (G.P. Popular)
D.ª Beatriz García González [G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)]
D.ª María Pilar Prades Alquézar (G.P. Podemos Equo Aragón)
D. Joaquín Antonio Palacín Eltoro (G.P. Chunta Aragonesista)
D.ª Marta Fernández Martín (G.P. Vox en Aragón)
D. Jesús Guerrero de la Fuente (G.P. Aragonés)

De acuerdo con el artículo 69.1 del Reglamento de la Cámara, se ha efectuado, en la sesión constitutiva de 10 de septiembre de 2019, la elección de la Mesa de esta Comisión, resultando elegidos:

Presidenta: D.ª Ana María Arellano Badía
Vicepresidenta: D.ª María Loreto Camañes Edo
Secretario: D. Óscar Galeano Gracia

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Modificación del representante titular del G.P. Aragonés en la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019, ha conocido el escrito presentado el G.P. Aragonés, en virtud del artículo 68.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, por el que comunica la designación de D. Jesús Guerrero de la Fuente como representante titular de dicho grupo en la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados, en sustitución de D. Mariano José Arturo Aliaga López.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.1. INFORME ANUAL

Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón por la que se traslada a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2016 y se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución a este informe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Concluido el debate del Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2016 ante el Pleno de las Cortes celebrado el día 5 de septiembre de 2019, y de conformidad con el artículo 318.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he resuelto lo siguiente:

«Trasladar el citado Informe a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y abrir un plazo de 8 días, a partir del día 6 de septiembre y hasta el día 17 de septiembre de 2019, durante el cual los Grupos Parlamentarios podrán presentar, ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, propuestas de resolución al Informe de Fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2016.»

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

13. OTROS DOCUMENTOS

13.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

13.1.1. APROBADA

Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón, de 5 de septiembre de 2019, sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 319 del Reglamento de las Cortes de Aragón, en sesión plenaria celebrada el día 5 de septiembre de 2019 han acordado:

I. Aprobar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2015.

II. Hacer públicas las siguientes RESOLUCIONES, aprobadas por unanimidad en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario:

1.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar cuantas acciones políticas sean pertinentes para que se proceda por parte del Gobierno de España a la revisión del actual modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la singularidad demográfica y territorial de Aragón, con objeto de poder cumplir con las competencias propias recogidas en el Estatuto de Autonomía, y en espacial del mantenimiento de los Servicios Públicos.

2.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a atender las recomendaciones recogidas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015 emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con las mismas.

3.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y el coste de los mismos, lo que permitirá conocer el grado de eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria.

4.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inicie las gestiones necesarias con el Gobierno de España para compensar los déficits de dotación presupuestaria que se produjeron a raíz de las transferencias de gestión de las competencias de sanidad, educación, bienestar social y justicia.

5.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adaptar el plan contable al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y a cumplir las normas contenidas en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de junio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en ámbito del sector público, que se aprueban con el carácter de marco contable para todas las administraciones públicas.

6.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar con el proceso de revisión y actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y a la elaboración de un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de esta comunidad autónoma, procediendo a la regularización contable de las diferencias y evitando los registros duplicados entre Administración y entes dependientes.

7.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la aplicación de medidas que permitan sanear el remanente de tesorería negativo y que se regulen las medidas correctoras que deba adoptar la comunidad autónoma cuando incurra en este desequilibrio financiero.

8.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a detallar en el informe económico-financiero que acompaña al proyecto de ley de presupuestos las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. En todo caso, el informe debe ser elaborado y firmado por técnico competente, careciendo de validez si falta la firma.

9.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar y modernizar los procesos de presupuestación del Salud, con objeto de ordenar e informar con mayor detalle de los gastos del Servicio Aragonés de Salud, desagregando, al menos a nivel de programa o subprograma, los gastos de atención primaria y de atención especializada.

10.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a convocar, previa reconsideración sobre la necesidad de los puestos, la provisión de todos los puestos de trabajo vacantes ocupados de forma temporal mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Con esta finalidad, deberá incluir en las ofertas de empleo público todas las plazas vacantes cubiertas por funcionarios interinos, sin perjuicio del cumplimiento de las limitaciones sobre tasas de reposición y consolidación de empleo temporal recogidas en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y en las leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

11.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reflejar en la liquidación presupuestaria todos los gastos y obligaciones devengados realizados en el ejercicio.

12.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a hacer figurar correctamente contabilizadas como gastos las transferencias realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes, al Justicia de Aragón y a la Cámara de Cuentas de Aragón.

13.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aportar a la Cámara de Cuentas la documentación completa, incluida la totalidad de las cuentas corrientes de titularidad de los entes fiscalizados.

14.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a garantizar que los procedimientos de comprobación permitan detectar la posible existencia de cuentas no contabilizadas por la entidad fiscalizadora.

15.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar los procedimientos de contratación pública en Aragón, propugnando una generalización de los procedimientos con publicidad.

16.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aprobar una nueva Ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público e incluya, entre otros aspectos, la estructura retributiva de los funcionarios (cualquiera que sea su ámbito sectorial), la carrera profesional de los funcionarios de carrera y, en caso de que la normativa básica lo permita, los permisos y licencias de los funcionarios públicos.

17.º Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Salud a adoptar cuanto antes las medidas

necesarias para que los órganos de contratación de los distintos centros sanitarios, previamente a la adquisición de productos exclusivos de la farmacia hospitalaria o a la adjudicación directa de contratos derivados de acuerdos formalizados por la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos o por el Instituto de Gestión Sanitaria (Ingresa) a los que se haya adherido el Salud, tramiten los correspondientes expedientes y procedimientos de contratación, para acomodar estas compras a las previsiones formales de la Ley de Contratos del Sector Público.

18.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer controles periódicos de revisión de los saldos de existencias, deudores y acreedores, como mínimo al cierre de cada ejercicio, para regularizar aquellos saldos que no constituyan verdaderos activos o pasivos, especialmente aquellos que no registran movimientos en el ejercicio, y en su caso, proceder a su regularización con cargo a pérdidas extraordinarias.

19.º Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Salud a establecer un registro de personal como herramienta básica de planificación de recursos humanos, tal y como exige el artículo 16 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

20.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a publicar en los boletines oficiales pertinentes las plantillas orgánicas del Salud, personal de los centros sanitarios y del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos.

21.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incluir en las Memorias de las Cuentas Anuales de la Administración y de los entes de la Comunidad Autónoma sujetos a contabilidad pública información sobre el número de empleados incluidos dentro de cada uno de los grupos de personal (funcionario, laboral, eventual, otro personal) clasificados en las categorías y escalas en que se distribuye cada grupo, tal y como prevé el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

22.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a potenciar el sistema de compra centralizada en el Salud en todas las áreas, incluida la compra de productos farmacéuticos e implantes, de forma que todos los centros hospitalarios puedan beneficiarse de las economías de escala que se obtienen en los hospitales más grandes.

23.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar una correcta valoración de las provisiones por insolvencia al final de cada ejercicio al efecto de que el Balance refleje una imagen fiel.

24.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar en el menor tiempo posible la imputación presupuestaria de los gastos que conforman la cuenta 409.

25.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que dicten normas precisas sobre la regulación y funcionamiento de la cuenta 409.

26.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a aportar a la Cámara de Cuentas cuanta información sea requerida al objeto de realizar sus funciones fiscalizadoras, así como a confeccionar las memorias de las cuentas anuales de las entidades

que integran la Cuenta General, para que incorporen información sobre aspectos significativos (desequilibrios patrimoniales, factores que influyen en el funcionamiento, criterios de valoración y movimientos del inventario...) en consonancia con la nueva normativa contable.

27.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a declarar como no disponibles los gastos con financiación afectada en tanto no esté asegurada la efectiva financiación, y le recuerdan que se califica como infracción muy grave la conducta, si es culpable, de comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la normativa presupuestaria aplicable.

28.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a revisar la situación de todos los préstamos concedidos a las entidades locales, para determinar su saldo vivo actual y registrarlo adecuadamente en la cuenta de Créditos a largo plazo.

29.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar la normativa de control interno necesaria para incorporar la obligación de realizar actuaciones específicas para identificar en los departamentos y organismos la posible existencia de gastos pendientes de aplicar a presupuesto sin registrar, tal y como se recoge en el Acuerdo 4/2013, de 27 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

30.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a regularizar la situación de los pagos pendientes derivados de las obligaciones comprometidas con el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la actual línea del tranvía.

31.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aprobar el Plan de Empleo previsto para el personal del CASAR en la Ley 12/2014, de 18 de diciembre, de medidas para la efectiva integración del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, en el Servicio Aragonés de Salud.

32.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir con las diferentes leyes de Presupuestos en cuanto al límite de endeudamiento y la correspondiente autorización mediante ley de Cortes en los casos de superarse, como en 2015, el máximo autorizado.

33.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en las leyes de presupuestos se establezca expresamente el límite máximo del endeudamiento a corto plazo permitido, al objeto de cumplir las condiciones establecidas en el TRLHCA y se pueda garantizar la plena cobertura legal de estas operaciones.

34.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que las disposiciones en materia de personal con transcendencia económica se aprueben mediante normas con rango legal o reglamentario, no a través de acuerdos de mesas sectoriales, convenios o acuerdos o resoluciones o instrucciones del Gobierno de Aragón o de los organismos autónomos.

35.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir con la normativa relativa a la publicidad y transparencia en materia de contratación pública.

36.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir con la normativa relativa a la prohi-

bición de la adjudicación directa y de fraccionamiento de los contratos.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes de Aragón
JAVIER SADA BELTRÁN

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 4 de septiembre de 2019, por el que se aprueban las Normas de creación de la sede electrónica, el registro general electrónico y el archivo electrónico único, y de regulación de la firma y los certificados electrónicos de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de las Cortes de Aragón y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019, ha aprobado las normas de creación de la sede electrónica, el registro general electrónico y el archivo electrónico único, y de regulación de la firma y los certificados electrónicos de las Cortes de Aragón, que se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 4 de septiembre de 2019, por el que se aprueban las Normas de creación de la sede electrónica, el registro general electrónico y el archivo electrónico único, y de regulación de la firma y los certificados electrónicos de las Cortes de Aragón

PREÁMBULO

El impulso de la administración electrónica resulta determinante para el cumplimiento de los principios previstos en el art 103 de la Constitución y para hacer efectiva la seguridad jurídica que se predica como principio rector de los poderes públicos en el art 9.3 del texto constitucional.

Así, tanto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, configuran un escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones entre sí, en su actuación interna y en sus relaciones con los ciudadanos.

Por ello la primera de estas normas establece mecanismos para convertir en electrónico el documento administrativo, el acto administrativo, el procedimiento administrativo en definitiva. La Ley 40/2015 regula asimismo la relación electrónica entre administraciones y sus órganos; la sede electrónica, los sistemas de identificación de las administraciones, los sistemas de firma, el aseguramiento e interoperabilidad de la firma-e, el archivo electrónico de documentos, la aplicación del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad, la reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración o la transferencia de tecnología entre Administraciones. En definitiva, la previsión es la transformación digital total, en breve plazo, de todas las administraciones públicas.

Las Cortes de Aragón no permanecen ajenas a este proceso, al que están sujetas normativamente. De hecho, en cumplimiento de la previsión específica del artículo 105 de su Reglamento, las Cortes de Aragón deben promover el desarrollo de herramientas tecnológicas que favorezcan el uso preferente de formatos electrónicos y faciliten el registro telemático de documentos.

De acuerdo con lo expuesto, la presente disposición tiene por objeto la creación y regulación del acceso a la sede electrónica de las Cortes de Aragón, la incorporación al registro general de las Cortes de Aragón de las funcionalidades relativas a la presentación y recepción de documentos de naturaleza administrativa por medios electrónicos, la regulación de un archivo electrónico único, así como la definición de una política de firma electrónica y certificados.

CAPÍTULO I

LA SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 1.— *Sede electrónica.*

1. Se crea la sede electrónica de las Cortes de Aragón, accesible a través de su portal corporativo en la dirección electrónica <https://www.cortesaragon.es>

2. La titularidad de la sede electrónica corresponde a las Cortes de Aragón.

3. El órgano responsable de la sede electrónica es el Letrado o Letrada Mayor de las Cortes de Aragón. Su gestión se atribuye al Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías.

Artículo 2.— *Principios de funcionamiento.*

1. Todos los servicios y contenidos de la sede electrónica respetarán los principios de accesibilidad, transparencia, igualdad y usabilidad.

2. La sede electrónica proporcionará información acerca de los sistemas operativos y navegadores que puedan ser utilizados para el acceso tanto a la sede electrónica como al Registro electrónico general de las

Cortes de Aragón, así como sobre el formato de los documentos electrónicos admitidos.

Artículo 3.— *Contenidos.*

Los contenidos mínimos que se incluirán en la sede electrónica de las Cortes de Aragón serán los siguientes:

- a) Identificación de la sede, del órgano titular de ella y de los responsables de su gestión.
- b) Normativa de aplicación a la sede electrónica.
- c) Servicios de asesoramiento electrónico a los usuarios e información necesaria para la correcta utilización de la sede electrónica, incluyendo un mapa de la sede, determinando una estructura de navegación y de todo lo relacionado con la propiedad intelectual.
- d) Relación de servicios y procedimientos disponibles en la sede electrónica, que constará de una carta de servicios relativos por lo menos a la información pública, participación ciudadana y presentación de documentación relativa a procesos de selección de personal.
- e) Sistema de verificación de los certificados de sede.
- f) Política y relación de sistemas de firma electrónica que serán admitidos en la sede electrónica.
- g) Servicios de comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos susceptibles de comprobación a través de un código seguro de verificación.
- h) Servicios de verificación de los sellos electrónicos empleados en el ámbito de los procedimientos y trámites de la Administración parlamentaria.
- i) Acceso a las publicaciones oficiales.
- j) Acceso al estado de tramitación de los expedientes habilitados para tal efecto.
- k) Fecha y hora oficial, y días declarados oficialmente como inhábiles, así como los efectos del silencio administrativo.
- l) Relación actualizada de trámites que pueden realizarse en la sede electrónica.
- m) Cualquier otro contenido que resulte exigible de acuerdo con la legislación aplicable a las Cortes de Aragón.

CAPÍTULO II

EL REGISTRO GENERAL ELECTRÓNICO DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Artículo 4.— *Presentación y recepción de documentos.*

1. Se incorporarán al registro general de las Cortes de Aragón las funcionalidades relacionadas con la presentación y recepción de documentos de carácter administrativo por medios electrónicos.

2. La presentación y recepción de documentación de carácter parlamentario se efectuará de acuerdo a lo establecido en las presentes normas y en las normas de desarrollo, en su caso, del Reglamento de la Cámara para el uso de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la actividad parlamentaria.

3. El acceso al registro general electrónico se realizará a través del portal corporativo de las Cortes de Aragón.

4. No se tendrán por presentados en el registro general electrónico de las Cortes de Aragón aquellos

documentos o información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación.

Artículo 5.— *Organización y funcionamiento del registro.*

1. La organización y funcionamiento del registro general electrónico se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente aplicable a las Cortes de Aragón y deberá cumplir con las garantías y medidas de seguridad previstas en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

2. Dentro del marco de la normativa aplicable, los procedimientos concretos se plasmarán en un manual de procedimientos de registro electrónico que se mantendrá actualizado y a disposición de los interesados.

3. El Letrado o Letrada Mayor de las Cortes de Aragón aprobará el manual de procedimientos de registro electrónico y cualquier actualización del mismo.

Artículo 6.— *Gestión del registro.*

Corresponde la gestión del registro general electrónico de las Cortes de Aragón al Servicio de Gobierno Interior y Coordinación Administrativa, con el apoyo técnico del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías.

CAPÍTULO III

ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

Artículo 7.— *Documentos y expedientes electrónicos.*

1. Los documentos electrónicos son información de cualquier naturaleza producida o recibida por las Cortes de Aragón, en forma electrónica archivada en soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

2. El expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos de cada una de las actuaciones administrativas tramitadas por los diversos órganos de la Cámara, que contienen la información (contenido y firma) y los datos asociados a esta (metadatos), vinculados con un índice electrónico que garantiza su integridad e inmutabilidad.

3. Los metadatos que se asocian por los distintos Servicios de las Cortes de Aragón, afectados por el procedimiento, al documento electrónico servirán para identificar, autenticar y contextualizar el documento, y a las personas, los procesos y los sistemas que los crean, gestionan, mantienen y utilizan.

4. Una vez asociados los metadatos a un documento o expediente electrónico, no podrán ser modificados en ninguna fase, finalizado el procedimiento, a excepción de las modificaciones que sean necesarias para la corrección de errores u omisiones de las que se deberá dejar constancia por el órgano o Servicio de las Cortes de Aragón.

Artículo 8.— *Archivo electrónico.*

1. El archivo electrónico de las Cortes de Aragón se concibe como un repositorio único y centralizado de los documentos y expedientes electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados cuyo propósito es garantizar su accesibilidad, disponibilidad, integridad y autenticidad a lo largo del tiempo, con indepen-

dencia del formato del fichero en que se encuentren almacenados.

2. La certificación de documentos y acciones en todo archivo electrónico debe realizarse de manera que se facilite el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, ofreciendo una información oportuna, ágil y actualizada.

3. Todos los documentos utilizados en el procedimiento administrativo se almacenarán por medios electrónicos, salvo cuando no sea posible y se acredite de manera justificada.

4. En cualquier caso, las Cortes de Aragón podrán disponer de repositorios de los documentos y expedientes electrónicos que considere necesarios y apropiados para su mejor constancia y gestión durante su tramitación y hasta su transferencia al archivo electrónico.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las Cortes de Aragón tendrán, en todo caso, un Archivo electrónico único de documentos electrónicos relativos a los procedimientos parlamentarios y administrativos finalizados, que cumplirá la vigente normativa técnica de interoperabilidad de gestión de documentos electrónicos.

6. Se transferirán al archivo electrónico de las Cortes de Aragón los documentos y expedientes electrónicos finalizados según establezca la política de gestión de documentos electrónicos de las Cortes de Aragón.

Artículo 9.— *Formatos de almacenamiento.*

1. Los documentos electrónicos que contengan actos administrativos que afecten a los derechos o intereses de particulares deberán conservarse en soportes de esta naturaleza, ya sea en el mismo formato desde que se originó el documento o cualquier otro que asegure la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlo.

2. Los documentos electrónicos relativos a procedimientos terminados deben ser almacenados en un formato que garantice la autenticidad, integridad y conservación del documento, así como la consulta, independientemente del tiempo transcurrido desde su emisión, pudiéndose a tal efecto proceder al cambio del formato original al formato de conservación, mediante la producción de la copia electrónica auténtica correspondiente.

3. No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, los documentos electrónicos deberán ser preservados preferentemente en su formato original, incluyendo su firma electrónica y metadatos, mientras persista su valor probatorio.

4. Las Cortes de Aragón arbitrarán los procedimientos necesarios para la transferencia de datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso al archivo electrónico único de las Cortes de Aragón, mediante la aprobación por la Mesa de las normas de política de gestión de los documentos electrónicos de las Cortes de Aragón. Estas normas también regularán la gestión del archivo electrónico como repositorio único y centralizado de los documentos y expedientes electrónicos y establecerán el marco de clasificación de los documentos de la Cámara para establecer los niveles de seguridad y acceso y asignar los plazos de conservación de los documentos.

5. La eliminación de documentos electrónicos deberá ser autorizada expresamente por la Mesa de las

Cortes de Aragón previo informe de los Servicios competentes.

Artículo 10.— *Seguridad.*

1. Los medios o soportes para el almacenamiento de documentos deberán contar con medidas de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad, para garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

2. En particular, todos los archivos electrónicos asegurarán la identificación de usuarios y control de accesos, el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación sobre protección de datos, así como la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos que así lo requieran, de acuerdo con las especificaciones sobre el ciclo de vida de los servicios y sistemas utilizados.

Artículo 11.— *Compatibilidad del archivo electrónico.*

1. El archivo electrónico único de documentos electrónicos relativos a procedimientos finalizados será compatible con los diversos sistemas y redes de archivos en los términos previstos en la legislación vigente, y respetará la distribución de responsabilidades sobre la custodia o transferencia correspondiente.

2. Las Cortes de Aragón podrán establecer líneas de cooperación o adherirse a otras plataformas de gestión de documentos electrónicos existentes.

3. El archivo electrónico único será compatible con la continuidad del archivo histórico de las Cortes de Aragón, de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 12.— *Derecho de acceso.*

El acceso de los ciudadanos a los documentos y registros electrónicos se realizará según lo dispuesto por las Cortes de Aragón en su política de gestión de documentos electrónicos, y demás normativa que sea aplicable.

Artículo 13.— *Gestión del archivo.*

Corresponde la gestión del archivo electrónico único de las Cortes de Aragón al Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, con el apoyo técnico del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías.

CAPÍTULO IV

FIRMAS Y CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS

Artículo 14.— *Uso de firmas y certificados.*

1. La firma electrónica es necesaria en los documentos recibidos a través del registro electrónico, en las comunicaciones y notificaciones realizadas a través del mismo a personas, órganos o unidades integrantes de la Cámara, y, en general, como parte integrante de los documentos y expedientes electrónicos.

2. Las relaciones de las Cortes de Aragón con los ciudadanos a través de medios electrónicos también deben necesariamente hacer uso de certificados y firmas electrónicas como medios de identificación personal o para otorgar validez a publicaciones y documentos.

3. La presente normativa se aplica a los procedimientos de firma electrónica utilizados en las Cortes de Aragón, tanto a nivel interno como en su relación con los ciudadanos.

Artículo 15.— *Manual de procedimientos de firma electrónica.*

1. El manual de procedimientos de firma electrónica establecerá las normas de seguridad, de organización, técnicas y legales para determinar cómo se generan, verifican y gestionan las firmas electrónicas.

2. Los procedimientos concretos de firma electrónica, la relación de las Cortes de Aragón con los proveedores de servicios de certificación o la selección de certificados admitidos y utilizados se adaptarán asimismo a nuevas circunstancias de mercado, organizativas o técnicas.

3. Los aspectos señalados en este artículo se plasmarán en el Manual de procedimientos de firma electrónica, que se mantendrá actualizado y a disposición de los interesados como complemento a la presente normativa.

4. El Letrado o Letrada Mayor de las Cortes de Aragón es el responsable de aprobar el Manual previsto en este artículo y cualquier actualización del mismo.

Artículo 16.— *Definiciones.*

1. Los actores involucrados en el uso de firma electrónica y certificados son las partes que pueden intervenir en procesos de identificación o de creación y validación de firma: firmantes, verificadores, prestadores de servicios de certificación, y emisor y gestor de la política de firma.

2. Los firmantes son las personas que poseen un dispositivo de creación de firma, o bien utilizan un certificado electrónico como medio de identificación, y que actúan en nombre propio o en nombre de una persona física o jurídica a la que representan. Son firmantes internos:

- a) El Presidente y demás miembros de la Mesa.
- b) Los restantes Diputados.
- c) Los funcionarios, personal laboral y personal eventual de las Cortes de Aragón.
- d) El personal de los Grupos Parlamentarios.

3. Los verificadores son personas físicas o jurídicas que, como receptores de una firma electrónica o certificado, tienen interés en su verificación o validación.

4. Los prestadores de servicios de certificación son personas físicas o jurídicas que expiden certificados electrónicos o prestan otros servicios en relación con la firma electrónica.

5. El emisor y gestor de la política de firma son, respectivamente, el Letrado o Letrada Mayor de las Cortes de Aragón y el Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías.

Artículo 17.— *Usos de los certificados.*

Los certificados electrónicos podrán utilizarse:

a) Como medio de identificación de los actores, en lugar del nombre de usuario y contraseña, para aquellas aplicaciones y procedimientos que así se determinen.

b) Para la firma de documentos electrónicos, otorgándoles validez y protegiéndolos de alteraciones posteriores.

Artículo 18.— *Relación de certificados.*

Las Cortes de Aragón establecerán una relación de certificados admitidos para cada tipo de firmante, uso y procedimiento.

Artículo 19.— *Suministro, uso y revocación de certificados.*

1. Las Cortes de Aragón implantarán los mecanismos para suministrar a los firmantes internos los certificados necesarios para el desempeño de sus funciones.

2. El titular de un certificado proporcionado por las Cortes de Aragón será responsable de su custodia en condiciones adecuadas de seguridad, siendo su uso personal e intransferible para el ejercicio de las competencias y funciones públicas asociadas a su relación con el Parlamento.

3. Las Cortes de Aragón no autorizan al titular del certificado a utilizarlo con fines distintos a los previstos en el punto anterior.

4. El titular del certificado es responsable de comunicar al Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías cualquier circunstancia que comprometa su validez, a fin de que dicho certificado sea revocado.

5. Además de por los motivos descritos en el punto anterior, los certificados facilitados por las Cortes de Aragón se revocarán de oficio en el momento en que termine la relación entre su titular y las Cortes de Aragón o el certificado ya no sea necesario para el desempeño de sus funciones.

6. La expedición y revocación de los certificados para firmantes internos corresponde al Letrado o Letrada Mayor de las Cortes de Aragón. Su gestión se atribuye al Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías.

Artículo 20.— *Medios de firma.*

Los documentos electrónicos que requieran firma electrónica se firmarán con los medios técnicos y certificados establecidos en cada caso por las Cortes de Aragón según lo descrito en el manual de procedimientos de firma electrónica.

Artículo 21.— *Verificación.*

1. La firma electrónica que autentifica los documentos electrónicos dirigidos a las Cortes de Aragón o emitidos por estas se verificará a través de las herramientas, criterios y acciones definidos en el manual de procedimientos de firma electrónica.

2. La conservación y custodia de documentos y expedientes electrónicos en los repositorios y en el archivo electrónico de las Cortes de Aragón, así como los metadatos asociados a los mismos, también les conferirán autenticidad y evidencia cuando no sea posible demostrarlas en sentido estricto a partir de la firma electrónica, bien por el paso del tiempo o bien porque el documento no tuviera asociada dicha firma electrónica.

3. Adicionalmente a esta firma electrónica, las Cortes de Aragón podrán incorporar un sistema de Códigos de Verificación Electrónica (CVE) y/o de Códigos Seguros de Verificación (CSV) que permita que las versiones impresas de los documentos se puedan contrastar con sus respectivos originales en la sede electrónica.

Disposición adicional única.— *Implementación de la sede electrónica.*

La implementación de la sede electrónica se llevará a cabo de forma gradual, en función del desarrollo técnico necesario que se deba realizar.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

Estas normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.